

## RESUELVO

Aceptar la renuncia presentada por la empresa TEVEXAGRO, S.L., declarando concluso el expediente administrativo n.º EF-12279.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 17 de enero de 2001.—La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Ubeda».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12601 correspondiente a la empresa BS Distribución, C.B.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación

- 1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio.
- 2) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de

datos en Seguridad Social del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio. (Modelo TA-2).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio (en original).

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 06102956272 que posee en el Régimen General, desde 01/06/1998 hasta la fecha actual (en original).

5) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2 y TC2/1) correspondiente al mes en que se efectuó la contratación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio.

6) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-12601.

En Mérida a 23 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13428 correspondiente a la empresa Mateos Redondo, Venancio.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa

beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 06006083278 que posea en el Régimen General, desde 11-09-1998 hasta la fecha actual (en original), ya que la aportada no cubre el periodo requerido.

2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1) correspondiente al código de cotización 06006083278 y al mes de septiembre de 1999, ya que sólo aporta el TC2.

3) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Caldera Cruces Manuel con la empresa «Vizcaino Galán, Fructuoso» durante el periodo 26-03-1993 a 05-03-1999, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-13428.

En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13536 correspondiente a la empresa Servicios Agrícolas Sanca, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación

1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás.

2) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás. (Modelo TA-2).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás (en original).

4) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondiente al mes de septiembre de 1999 y de los códigos de cotización 06102817543 y 06103470675, ya requeridos con anterioridad y no aportados.

5) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás.

6) Fotocopia compulsada del libro de familia del Administrador y/o Socios mayoritarios de la entidad solicitante, ya requerido con anterioridad y no aportado.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás.

8) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original), en concreto donde se certifiquen los códigos 06102817543 y 06103470675, ya que el informe de la Seguridad Social aportado consta este último código terminado en «65» y no en «75», como consta en el informe de vida laboral aportado.